



DECRETO N°

REF: Permiso Provisorio Campeonato de Baby Fútbol en Esperanza

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
4. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 36 del 14 de enero de 2025, mediante el cual delega el ejercicio de atribuciones alcaldicias, pudiendo firmar bajo la fórmula, "Por orden del Sr. Alcalde", en el Administrador Municipal, don Rodrigo Andrés Cancino Montoya, cédula nacional de identidad N° 12.800.000 Directivo, grado 07°, E.M.S. y en sus Subrogantes;
5. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 88, de fecha 17 de enero de 2025, mediante el cual modifica Decreto Afecto N° 36 en la fecha en que comienza a regir dicho Decreto;
6. El Decreto Alcaldicio Exento N°53 de fecha 22 de enero de 2025, mediante el cual fija orden de Subrogancia de los cargos Directivos y Jefaturas;
7. La solicitud OIRS N° 242996 de fecha 27 de diciembre de 2024;
8. El Memorandum N° 7 de la Directora (S) de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa Evaluación Social de doña Sara Becerra Jaque;
9. El Informe de factibilidad N° 03 de Carabineros de la Subcomisaría de Villa Alegre;
10. Que, mediante la solicitud OIRS 242996 de fecha 27 de diciembre de 2024, presentada por doña Sara González Becerra, Cédula Nacional de Identidad N° 12.800.000 solicita autorización para realizar Campeonato de Baby Fútbol de Familia con venta papas fritas, completos y bebidas, desde el 7 al 15 de febrero de 2025, a partir de las 19:00 hrs. hasta las 01:00 hrs. de la madrugada, en la cancha ubicada a un costado de la capilla Nuestra Sra. del Carmen (El Cristo) del sector Esperanza, con el fin de reunir fondos en ayuda de la Sra. Sara Becerra;
11. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **AUTORÍZASE** permiso provisorio a doña Sara González Becerra, Cédula Nacional de Identidad N° 12.800.000 para realizar solo de Campeonato de Baby Fútbol de Familia, sin venta de bebidas alcohólicas, a beneficio de doña Sara Becerra Jaque, desde el viernes 07 al sábado 15 de febrero de 2025, en cancha ubicada a un costado de la capilla Nuestra Sra. Del Carmen (callejón El Cristo) sector Esperanza, Villa Alegre.



2. EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO para esta actividad es de 19:00 hrs. a 24:00 hrs.

3. EXIMASE el pago de los derechos municipales correspondientes, según lo establecido en Ordenanza de cobros municipales N° 00003 del 27.10.2022.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A LA INTERESADA, CARABINEROS DE CHILE - VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”

OLIVIA MENDEZ PAREJA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RODRIGO CANCINO MONTOYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"